



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER**

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el Asiento C00031 de la Partida N° 11012839, correspondiente a la partida de inscripción de la denominación social "MEDIFARMA S.A.", consta registrada y vigente la Escritura Pública del 05/03/2007 otorgada ante Notario Dr. Jorge Eduardo Orihuela Iberico que contiene el acta de Sesión de Directorio del 28/02/2007 donde se acordó:

otorgar poderes adicionales al Gerente General IVAN GALVEZ DEL GADO, para que actuando ... con el Sr. FRANCISCO JAVIER PICASSO CANDAMO o actuando conjuntamente con el SR. CARLOS ALBERTO ANDRADE VILLAR o el Sr. IVAN GALVEZ DELGADO, uno cualesquiera de ellos con el Sr. JOSE MARTIN PICASSO CANDAMO, puedan en representación de la empresa ejercer las siguientes facultades, actuando activa y/o pasivamente con o sin empresas vinculadas o no directa y/o indirectamente al grupo económico al que pertenece la empresa

- Abrir y/o cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualesquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y/o sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía prendaria, y/o mobiliaria, hipotecaria y/o inmobiliaria y/o aval, fianza en todo tipo de instituciones de crédito y/o bancarias y/o financieras y/o caja rural y/o caja municipal y/o caja de ahorro y crédito, cooperativas, contratos de cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y/o cerrarlas, y/o transferirlas, girar, aceptar y/o cobrar y/o endosar cheques y/o transferirlas, girar, aceptar, avalar, endosar, descontar, cobrar, protestar, reacceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, cheques, acciones y en general todo tipo y/o clase de títulos valores (...), celebrar convenios arbitrales y todo tipo de contratos de leasing, mandato, depósito, arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, fideicomiso, riesgo compartido, concesión, know how, (...), constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas sea en el país o en el extranjero (...) otorgar, sustituir, delegar y/o revocar poderes, intervenir en licitaciones y concursos públicos (...)

- Los poderes que se otorgan conforme a los términos indicados y condicionados indicados en los párrafos precedentes de este numeral A comprende las facultades de los Apoderados y/o representantes para suscribir y/o extender y/o otorgar en nombre y en representación de la empresa los contratos y/o acuerdos y/o convenios y/o actos

RAZON de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que se adjuncian corresponden a los originales que se guardan en el expediente y en la acta de suscripción con el documento que en igual número de folios se encuentra en el expediente.

11 MAR. 2010

ROCIO DEL PILAR PALOMINO DIAZ
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
MESA DE PARTES

10 DIC. 2009 44

ENTREGADO

/// jurídicos unilaterales y/o bilaterales y/o multilaterales, con cualquier persona natural o jurídica, vinculadas directa o indirectamente al Grupo Económico del que forma parte la empresa y cuando se trate de las facultades antes indicadas solo cuando dichas facultades y/o poderes sean ejercidas por el Sr. FRANCISCO JAVIER PICASSO CANDAMO, este representante y/o apoderado especial, podrá a sola firma suscribir dichos contratos y/o acuerdos y/o convenios y/o actos jurídicos aun cuando sean otorgados y/o celebrados consigo mismo directa o indirectamente, en nombre propio y/o representación de un tercero cualquiera (...).- *****

Nº de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 21.00

Recibo/fecha 2009-07-037429 del 26.11.2009.

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día Jueves tres de Diciembre del 2009.

Im.


ROCIO DEL PILAR PALOMINO DIAZ
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº.079-SUNARP-SN.

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial Day fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # de fojas que se exhiben guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas se exhibió.

Quito

